



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 2024/07/04

NOTIFICACION POR ESTADO No. 114

Página 1 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230243101

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

ALVARO EDUARDO CARMONA  
OSORIO EN CALIDAD DE FISCAL 261  
LOCAL DE BELLO

TATIANA QUIROZ FLOREZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 4-7-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230243101 seguido contra los doctores Álvaro Eduardo Carmona Osorio en calidad de Fiscal 261 Local de Bello y Fernando Robledo González en calidad de Asistente de Fiscal II Adscrito a la Fiscalía 261 Local de Bello, en queja formulada por la señora Tatiana Quiróz Flores, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del veintidós (22) de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores ÁLVARO EDUARDO CARMONA OSORIO, Fiscal 261 Local adscrito a la uni

Número Expediente

05001250200020230243101

Clase de Proceso

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

FERNANDO ROBLEDO GONZALEZ EN  
CALIDAD DE ASISTENTE DE FISCAL II  
ADSCRITO A LA FISCALIA 261 LOCAL  
DE B

Nombre del Querellante

TATIANA QUIROZ FLOREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 4-7-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230243101 seguido contra los doctores Álvaro Eduardo Carmona Osorio en calidad de Fiscal 261 Local de Bello y Fernando Robledo González en calidad de Asistente de Fiscal II Adscrito a la Fiscalía 261 Local de Bello, en queja formulada por la señora Tatiana Quiróz Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del veintidós (22) de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores ÁLVARO EDUARDO CARMONA OSORIO, Fiscal 261 Local adscrito a la uni

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001010200020200074000

Funcionarios Unica  
Instancia

JOSE MARIA ARMENTA FUENTES-  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO DE  
CUNDINAMARCA-

DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DE BOGOTA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 04-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200074000 seguido contra el Dr. José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda, queja formulada de Oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente

19001110200020190045001

Clase de Proceso

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

KATHERINE JARAMILLO CAICEDO  
JUEZA CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO  
TEJADA CAUCA

Nombre del Querrelante

GONZALO RAMIREZ LASSO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 04/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020190045001 seguido contra KATHERINE JARAMILLO CAICEDO JUEZA CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA, por queja formulada Por GONZALO RAMIREZ LASSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - REVOCAR el auto proferido el 4 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, mediante el cual concedió el recurso de apelación que se presentó extemporáneamente contra el Auto del 7 de marzo de 2024, que ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones disciplinarias a favor de la doctora KATHERINE JARAMILLO CAICEDO, en calidad de JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA, y en consecuencia, ABSTENERSE de conocer el recurso de apelación, por las razones expues

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

27001250200020230003501

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

EDGAR MOSQUERA GOMEZ

COMPULSA DE COPIAS CONSEJO DE  
ESTADO SECCION CUARTA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 04/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020230003501 seguido contra el doctor Edgar Mosquera Gómez, por queja formulada por compulsa de copias Consejo de Estado Sección Cuarta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión que negó unas pruebas, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de abril de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220155301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA	MARIELA PEDROZO QUERUB	ESTADO N° _____

FECHA: 04/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220155301 seguido contra MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA, por queja formulada Por MARIELA PEDROZO QUERUB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 10 de abril de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado MICHAEL ANDRÉS ARTEAGA ARDILA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha del Estado: 2024/07/04

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 114

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

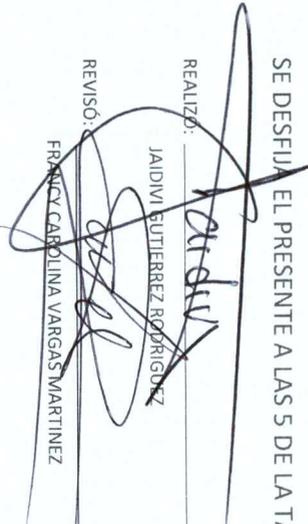
Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

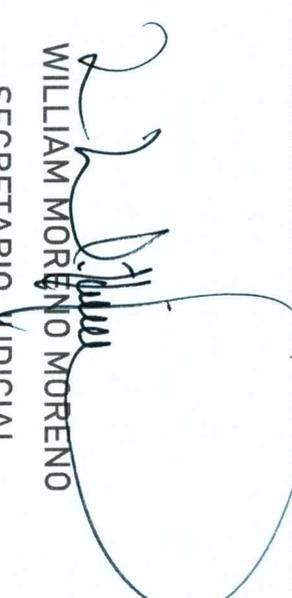
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

  
JAIVINI EUTERRES RODRIGUEZ

REVISO:

  
FRANCIS CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 04-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

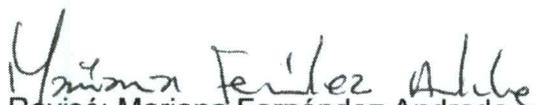
**HACE CONSTAR**

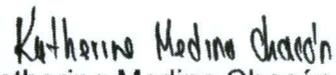
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001010200020200074000** seguido contra el **Dr. José María Armenta Fuentes** en calidad de **Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda**, queja formulada de **Oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. José María Armenta Fuentes** en calidad de **Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 04/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020230003501 seguido contra el doctor **Edgar Mosquera Gómez**, por queja formulada por **compulsa de copias Consejo de Estado Sección Cuarta**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión que negó unas pruebas, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de abril de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Edgar Mosquera Gómez** y su defensora de oficio la doctora **Yisel Katherine Bejarano Córdoba**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 4-7-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

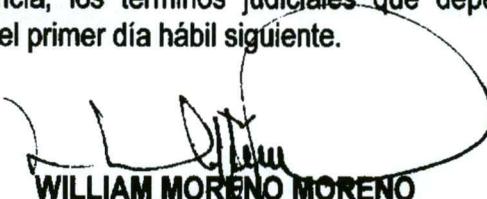
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230243101** seguido contra los doctores **Álvaro Eduardo Carmona Osorio** en calidad de **Fiscal 261 Local de Bello** y **Fernando Robledo González** en calidad de **Asistente de Fiscal II Adscrito a la Fiscalía 261 Local de Bello**, en queja formulada por la señora **Tatiana Quiróz Flórez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del veintidós (22) de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores **ÁLVARO EDUARDO CARMONA OSORIO**, Fiscal 261 Local adscrito a la unidad de inasistencia alimentaria y **FERNANDO ROBLEDO GONZÁLEZ**, asistente de fiscalía II del mismo despacho en el municipio de Bello (Antioquia), para en su lugar:

**CONFIRMAR** la decisión de terminación adoptada con relación a la demora o retardo en la prestación del servicio dentro del proceso penal No. 0521260000201201403454, a favor de los investigados conforme a las razones expuestas.

**REVOCAR** la decisión de terminación frente al investigado en relación con el doctor **ÁLVARO EDUARDO CARMONA OSORIO**, Fiscal 261 Local adscrito a la unidad de inasistencia alimentaria del municipio de Bello (Antioquia), para que en su lugar se continúe investigando, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **Tatiana Quiróz Flórez** en calidad de quejosa, a los doctores **Álvaro Eduardo Carmona Osorio** y **Fernando Robledo González** en su calidad de disciplinables, así como a su apoderada, la doctora **Carmen Sánchez Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

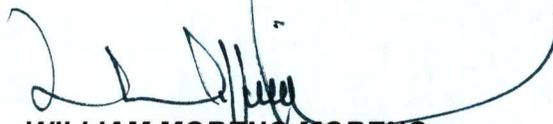
FECHA: 04/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

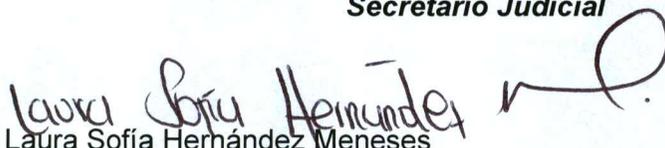
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020220155301** seguido contra **MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA**, por queja formulada Por MARIELA PEDROZO QUERUB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 10 de abril de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **MICHAEL ANDRÉS ARTEAGA ARDILA** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

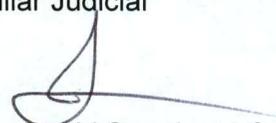
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial



Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA:04/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/06/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020190045001** seguido contra **KATHERINE JARAMILLO CAICEDO JUEZA CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA**, por queja formulada Por GONZALO RAMIREZ LASSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - REVOCAR el auto proferido el 4 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, mediante el cual concedió el recurso de apelación que se presentó extemporáneamente contra el Auto del 7 de marzo de 2024, que ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO de las actuaciones disciplinarias a favor de la doctora KATHERINE JARAMILLO CAICEDO, en calidad de JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA, y en consecuencia, ABSTENERSE de conocer el recurso de apelación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KATHERINE JARAMILLO CAICEDO JUEZA CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)